



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 28 de marzo de 2017
Oficio No. CEMYBS/UT/059/2017

CIUDADANA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00059/CEMYBS/IP/2017, de fecha 27 de marzo del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"Se solicita información sobre cual es la Unidad responsable en el Municipio de Nezahualcóyotl, de la implementación de las acciones en el marco de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género" (sic).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 párrafo segundo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, no es la unidad administrativa responsable de coordinar la implementación de las acciones en el marco de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el municipio de Nezahualcóyotl.

Cabe señalar que este organismo descentralizado tiene a su cargo realizar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través del Programa Mexiquense por una Vida sin Violencia, el cual tiene cobertura estatal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL